

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

17927 *RESOLUCIÓN 7 de octubre de 2005, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 294/2005-C, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, número 2.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, número dos, de Madrid, Dña. Inmaculada Luque Gómez, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Abreviado n.º 294/2005-C), contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso extraordinario de revisión interpuesto contra la Orden JUS/1068/2004, de 12 de abril de 2004 (BOE 23.04.04), por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno de promoción interna, convocadas por Orden de 27 de mayo de 2003.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1.998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 7 de octubre de 2005.-El Director general, Ricardo Bodas Martín.

Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

17928 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de noviembre de 2005 y se convocan las correspondientes subastas.*

Advertidas erratas en el texto de la mencionada Resolución, inserta en el Boletín Oficial del Estado n.º 255, de 25 de octubre de 2005, páginas 34944 y 34945, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el Anexo, en la Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos, a continuación del precio excupón 100,95 y rendimiento bruto 2,426, deberá figurar: precio excupón 101,00, rendimiento bruto 2,397; y, en la Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones, a continuación del precio excupón 98,70 y rendimiento bruto 3.302, deberá figurar: precio excupón 98,75 y rendimiento bruto 3,296.

17929 *ORDEN EHA/3382/2005, de 13 de octubre, por la que se retira la condición de entidad gestora con capacidad plena y de Titular de cuenta en el mercado de deuda pública a Banco Zaragozano, S. A.*

La entidad Banco Zaragozano, S. A. ha solicitado la retirada de la condición de entidad gestora con capacidad plena y de titular de cuenta en el Mercado de deuda pública, debido a su integración en Barclays Bank, S. A.

En razón de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el apartado a) de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto:

Retirar la condición de entidad gestora con capacidad plena y de titular de cuenta en el Mercado de deuda pública a Banco Zaragozano, S. A., declarando de aplicación a la misma en cuanto las circunstancias lo requieran lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden Ministerial de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excelentísimo Señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 13 de octubre de 2005.-El Ministro. P. D. (OO. MM. de 19 de mayo de 1987 y 9 de mayo de 1995, BOE de 20/05/87 y 15/05/95, y Orden EHA/1112/2004, de 28 de abril), la Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

17930 *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores de la de 8 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan becas de posgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario.*

Advertido error material en el apartado «V. Estancias breves en España y en el extranjero» de la Resolución de 8 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan becas de posgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario, publicada en el («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede su subsanación en los términos siguientes:

Donde dice:

V.2.2 El importe de la ayuda, como complemento de la dotación mensual como becario y su parte proporcional en el caso de que superen el mínimo de dos meses de duración será:

- a) En España: 420 euros por mes.
- b) En el extranjero: hasta 510 euros por mes, en función del país.